



Trujillo, 16 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N° 30-2024/JMLA/CONSULTOR de fecha 01 de febrero de 2024, el consultor Ing. Juan Manuel Larios Aguirre, Supervisor de Obra, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial Regional N° 00028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, suscribieron el Contrato N° 072-2023-GRLL-GRCO el Gobierno Regional de La Libertad y el consultor JUAN MANUEL LARIOS AGUIRRE para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2550320, por el monto de S/ 262,941.43 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 43/100 soles);

Que, mediante Carta N° 30-2024/JMLA/CONSULTOR de fecha 01 de febrero de 2024, el consultor Ing. Juan Manuel Larios Aguirre, Supervisor de Obra, solicita el cambio de profesional: especialista en seguridad, por motivo de renuncia;

Que, con Informe N° 000193-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 07 de febrero de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 00030-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-VCA de 06 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Víctor M. Cabanillas Arribasplata, personal de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, quien opina que la solicitud de cambio de profesional se debe DENEGAR;

Que, con fecha 07 de febrero de 2024, mediante Oficio N° 000444-2024-GRLL-GGR-GRI la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 00193-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS suscrito por el Ing. Mario Antonio Rodriguez Miranda, para continuar con el trámite de DENEGACIÓN de la sustitución de profesional;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones, resolvió en su artículo primero: DENEGAR LA SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, por motivos de renuncia del Ing. Anthony William Gallo Zapata con CIP 192674, al no acreditar la experiencia requerida en las bases integradas del procedimiento de selección, solicitado por el consultor de obra ING. JUAN MANUEL LARIOS AGUIRRE supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E





1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2550320;

Que, con carta N° 44-2024/JMLA/CONSULTOR de fecha 09 de febrero de 2024, el consultor Juan Manuel Larios Aguirre, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial Regional N° 00028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024, alegando que el Ing. William Sevillano López cumple con los requisitos establecidos en las bases, indicando que dentro del proceso de selección han existido observaciones y consultas a las bases, como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la absolución de consultas se puede verificar que el comité establece que el tiempo de experiencia de los especialistas es de 18 meses, entre ellos el especialista en seguridad, teniendo en cuenta estas consideraciones firmaron el contrato con la entidad, es así que el ingeniero especialista en seguridad que actualmente está en obra, Ing. Anthony William Gallo Zapata cuenta con una experiencia de 1.86 años que equivale a 22.77 meses teniendo una experiencia superior al Ing. que está renunciando;

Que, con Informe N° 00254-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 14 de febrero de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 00047-2024-GRLL-GGR-GRI-AGOS-VCA emitido por el coordinador de obra, quien comunica lo siguiente:

- Al respecto de las bases integradas se considera como especialidad requerida: EN LA EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL y tiempo de 18 meses. En cumplimiento del numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que enuncia "Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del Esta. Sin embargo, el coordinador no pudo acceder a las bases integradas por un problema en el sistema, descargando las bases de la convocatoria lo que ha originado un error en la evaluación.
- No obstante, existe la reconsideración presentada por el contratista y de la evaluación de la documentación que acredita la experiencia del especialista en seguridad, Ing. Civil William Sevillano López, se concluye que cumple con la experiencia solicitada como se detalla:





N°	Objeto de la contratación	Experiencia en días	Experiencia considerada en días	Observación
01	Ingeniero de seguridad "mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP-PE-10C Mitobamba- Hualihua- Chogo Longitud: 14.10 Km"	251	251	cumple
02	Ingeniero de seguridad en la obra "mejoramiento de la infraestructura vial urbana del jr. 07 de junio cuadra 1-2 y Jr. Santo Toribio cuadra 2, sector Nueva Rioja- Distrito de Rioja- Provincia de rioja- Departamento de San Martin – II Etapa.	90	90	cumple
03	Ingeniero de Seguridad en servicio "Ejecución del Mantenimiento periódico de la carretera ruta LI -116, Tramo : emp. PE-3N (Quesquenda) Conachuco – Tres Ríos – DV. Culicanda – Alto Tamboras Pampa el Condor	234	234	cumple
04	Ingeniero de Seguridad en la obra "Construcción de acceso y mejoramiento de vías en las instalaciones de la concesión minera el Carmen N° 03 (18001876x01) ubicado en el distrito de Pataz, provincia de Pataz y departamento La Libertad.	107	107	cumple
Total experiencia considerada de acuerdo al requerimiento literal B.2 del Capítulo III de las Bases integradas de la A.S. N° 010-2023-GRL-GRCO es de 18 meses o 2 años			682 días o 22 meses 12 días	cumple

- Como se puede ver en el cuadro precedente el Personal propuesto como Especialista en Seguridad CUMPLE con la experiencia solicitada en el literal B.2 del capítulo Tercero de la Bases Integrada de la A.S. N°. 0010-2023-GRL-GRCO, porque de la evaluación el Ingeniero tiene 22 meses 12 días de experiencia como especialista en seguridad y las bases requieren 18 meses.

Que, el artículo 219 del TUO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, establece "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación";

Que, de la información proporcionada por el área usuaria, existió un error en la primera evaluación de la experiencia requerida en las bases, considerándose 24 meses, para el caso del especialista en seguridad; sin embargo, en las bases integradas del procedimiento de selección, con motivo de las consultas y observaciones se modificó el tiempo de experiencia para dicho profesional a 18 meses, por tanto, en la nueva evaluación la Subgerencia de Obras y Supervisión comunica que el Ing. William





Sevillano López (propuesto como nuevo especialista en seguridad) cumple con acreditar una experiencia de 22 meses 18 días;

Que, al existir una evaluación errónea de la experiencia del profesional propuesto Ing. William Sevillano López, como especialista en seguridad, corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 00028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024, que resuelve en su artículo primero: DENEGAR LA SUSTITUCION DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, por motivos de renuncia del Ing. Anthony William Gallo Zapata con CIP 192674, al no acreditar la experiencia requerida en las bases integradas del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 00028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024, que resuelve en su artículo primero: DENEGAR LA SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, por motivos de renuncia del Ing. Anthony William Gallo Zapata con CIP 192674, al no acreditar la experiencia requerida en las bases integradas del procedimiento de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la sustitución del especialista en seguridad desde el 08 de febrero de 2024, por motivo de renuncia del Ing. Anthony William Gallo Zapata con CIP N° 192674 y **AUTORIZAR** como nuevo profesional Ing. WILLIAM SEVILLANO LÓPEZ con CIP N° 257419, solicitado por el consultor de obra ING. JUAN MANUEL LARIOS AGUIRRE supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2550320.





ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al consultor JUAN MANUEL LARIOS AGUIRRE, supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2550320, al correo electrónico jmlaragui@gmail.com y/o en su domicilio Calle Las Casuarinas N° 321 Urb. Santa Edelmira, Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista CONSORCIO LUNA NUEVA, ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2550320, al correo electrónico lunanuevaconsorcio@gmail.com; corporacionv@hotmail.com; y/o en su domicilio CALLE SAN VALENTÍN N° 105 INT. 301 URB. SAN ANDRÉS III ETAPA (FRENTE OF. INTERBANK LARCO) DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

